



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

SECRETARÍA GENERAL

ACTAS

JAGG/CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se publica relación de acuerdos adoptado por Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2014.

EN TARIFA A 11 DE FEBRERO DE 2014.

EL ALCALDE,

D. JUAN ANDRES GIL GARCIA.

Página 1 de 13

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



3694bb941c6b4221818a54ca18ee5673001

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
10/02/2014.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:40** horas del día **10 de febrero de 2014**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino, del Sr. Interventor Acctal., D. Alfonso Vera Tapia.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

Tenientes de Alcalde:

Dña. Teresa Vaca Ferrer.
D. Carlos Núñez León.
D. Juan José Medina López de Haro.
D. José Antonio Santos Perea.
D. José María González Gómez.

ORDEN DEL DÍA:

1. Área de Secretaría

1.1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 13/01/2014.

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

1.2. APROBACION DE CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADI ZY EL AYUNTAMIENTO DE TARIF APARA LA ORGANIZACION DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Asunto: Aprobación de “CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL”.



ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de la Diputación de Cádiz para el inicio, durante el año 2014, de las actividades de organización del Archivo Municipal.

Consta en el expediente:

- Informe de Técnico de la Delegación Municipal de Cultura de fecha 03.02.2014 que informa favorablemente el convenio.
- Informe de la Secretaria General de fecha 06.02.2014, que concluye que: *“(...) en términos generales se ha examinado el texto del convenio y como se ha indicado en los fundamentos de este informe, no encuentro inconveniente desde el punto de vista jurídico para que se formalice la colaboración de ambas entidades locales con el objeto que se cita, salvo la que apunto al inicio respecto de la aprobación y firma del convenio con carácter previo a la tramitación preceptiva.”*

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. Juan José Medina López de Haro, D. José Antonio Santos Perea y D. José María González Gómez, **acuerda**:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL, cuyo tenor literal es el que sigue:

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y EL
AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL

En la Ciudad de Cádiz a 15 de Enero de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. José Loaiza García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en su nombre y representación de ésta, asistido del Secretario General de la Corporación.

De otra D. Juan Andrés Gil García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa,
asistido por el Secretario General del mismo.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para firmar el presente documento en la
representación que cada uno de ellos ostenta en este acto y, en consecuencia,

EXPONEN

- A) Que el artículo 36 b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencia de las Diputaciones Provinciales, “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión” y el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/86, que esta asistencia y cooperación puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de convenios administrativos.
- B) Que la Diputación Provincial ha venido desarrollando el Plan de Organización de Archivos Municipales (POAM) en distintos municipios de la provincia, desde su aprobación en 1984, contando para ello de personal técnico adecuado; siendo necesaria la firma de Convenios de colaboración con los Ayuntamientos para la realización de este programa.
- C) Que habiéndose interesado el Ayuntamiento de Tarifa en la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz para el inicio, durante el año 2014, de las actividades de organización del Archivo Municipal, ambas partes acuerdan celebrar un Convenio de colaboración conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La Diputación Provincial de Cádiz prestará al Ayuntamiento de Tarifa la colaboración que se especifica en la cláusula segunda para el desarrollo por dicho Ayuntamiento de la siguiente actividad: Organización y Descripción a través de un Inventario de los documentos del Archivo Municipal de Tarifa y la información de los mismos, facilitando el personal técnico necesario para efectuar el trabajo previsto.

SEGUNDA: La Diputación pondrá a disposición del Ayuntamiento los Archiveros que desarrollarán en Tarifa los trabajos de organización del Archivo Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

TERCERA: EL Ayuntamiento de Tarifa se compromete a ofrecer un local adecuado de trabajo y la instalación de los fondos documentales de forma conveniente y segura.

CUARTA: Los gastos de la instalación y equipamiento y material pertinentes, así como el de mantenimiento, son de cargo del Ayuntamiento, sin perjuicio de las ayudas que pueda obtener de otras instituciones o entidades.

QUINTA: El Ayuntamiento de Tarifa asume la responsabilidad de mantener permanentemente el Archivo organizado, actualizado y bien conservado, asignando para ello el personal preciso, admitiéndose la posibilidad de mancomunar este servicio con otros Ayuntamientos, siempre que el Archivo permanezca atendido, sometiéndose a las supervisiones e inspecciones técnicas que se determinen por la Junta de Andalucía o por la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de archivos.

SEXTA: Los firmantes se comprometen a cumplir todas las condiciones antes dichas. En el caso de que el Ayuntamiento no cumpla lo contenido en el apartado Cuarto y Quinto, no podrá obtener subvenciones con cargo a los fondos que pudieran destinarse para sucesivas fases de este Programa, así como de la colaboración prestada por la Diputación.

SEPTIMA: El personal adscrito a este Programa estará disponible y podrá desplazarse, a otras localidades con Archivos ya organizados o en fase de organización, al objeto de atender consultas y realizar labores de mantenimiento. El Ayuntamiento de Tarifa dará facilidades para este cometido y no pondrá impedimentos al mismo.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2015, sin perjuicio que las partes puedan acordar una prórroga expresa, por mutuo acuerdo, hasta la finalización de las tareas propias de este Convenio.

NOVENA: El presente Convenio posee naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público conforme a lo

establecido en el art. 4.1 c) del Texto Refundido de la misma, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DECIMA: Las cuestiones de interpretación que pudieran suscitarse en torno al presente convenio, serán resueltas de común acuerdo por las partes; de persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán resueltos por los órganos que correspondan del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sometiéndose las partes expresamente a los juzgados y tribunales de Cádiz.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.”

SEGUNDO.- Anunciar en la sede municipal la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

1.3. RATIFICACION DE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA. PROGRAMA POR EL EMPLEO Y LA REACTIVACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE CADIZ (REACTIVA).

Asunto: Ratificación de “CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Convenio tiene como objeto primordial la generación de empleo y la realización de inversiones económicas en la Provincia, incidiendo así en el mercado de trabajo y en la renta de las familias, mejorando la empleabilidad de los municipios de la Provincia de Cádiz.

Consta en el expediente:

- Informe de la Secretaria General de fecha 28.01.2014, que concluye que: “(...) en términos generales se ha examinado el texto del convenio y como se ha indicado en los fundamentos de este informe, no encuentro inconveniente desde el punto de vista jurídico para que se formalice la colaboración de ambas entidades locales con el objeto que se cita, salvo la que apunto al inicio respecto de la aprobación y firma del convenio con carácter previo a la tramitación preceptiva. (...)”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, D. José Antonio Santos Perea y D. José María González Gómez, **acuerda:**

PRIMERO: Ratificar el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TARIFA

En la Ciudad de Cádiz a 9 de noviembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte, D. José Loiza García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en su nombre y representación de ésta, asistido del Secretario General de la Corporación.

De otra D. Juan Andrés Gil García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, asistido por el Secretario General del mismo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

EXPONEN

PRIMERO: Que, según disponen el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

SEGUNDO: Que según dispone el artículo 13 de la Ley 5/2010, anteriormente citada, las Diputaciones asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, regulándose por norma provincial los planes y programas de asistencia económica.

TERCERO: Que las circunstancias de desempleo de nuestra provincia nos obligan a tratar de utilizar todos los instrumentos que estén a nuestro alcance, para ello, con fecha 17 de octubre de 2013 se aprueba por el Pleno de esta Corporación el Programa denominado “PROGRAMA POR EL EMPLEO Y LA REACTIVACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE CADIZ (PROGRAMA REACTIVA)”, cuyo objeto primordial es la generación de empleo y la realización de inversiones económicas de la provincia, incidiendo así en el mercado de trabajo y en la renta de las familias, mejorando la empleabilidad de los municipios de la Provincia de Cádiz.

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto del Convenio.

Ambas partes han considerado los fines del convenio, cuyo objeto es establecer las condiciones de aplicación y ejecución del Programa Provincial, denominado “PROGRAMA POR EL EMPLEO Y LA REACTIVACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE CADIZ (PROGRAMA REACTIVA)”, destinado a la generación de empleo y a la reactivación económica de la Provincia.

Las actuaciones que se podrán financiar, con cargo a los recursos financieros que se establecen en la estipulación siguiente serán aquellas que la Diputación Provincial de Cádiz promueva en el Programa denominado “PROGRAMA POR EL EMPLEO Y LA REACTIVACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE CADIZ (PROGRAMA REACTIVA)”, consistiendo en contratos administrativos menores de obra y que consisten en la siguiente actuación “Refuerzo estructural de forjados en Castillo de Santa Catalina”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

SEGUNDO: Financiación de las actuaciones.

La Excmo. Diputación Provincial de Cádiz aportará al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la cantidad de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €) para la contratación de la obra, consistente en la siguiente actuación "Refuerzo estructural de forjados en Castillo de Santa Catalina".

La forma de abono será la siguiente:

Se abonará el 50% del importe anterior a la firma del Convenio y 50% restante una vez justificada la totalidad de la actuación financiada con cargo al Programa.

TERCERO: Plazo de duración y justificación de la inversión.

Establecer como plazo límite de ejecución y justificación de las actuaciones objeto del presente Convenio el día 31 de Diciembre de 2013.

CUARTO: Condiciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa se compromete a lo siguiente:

1º. Justificar la inversión realizada en el plazo máximo de 31 de diciembre de 2013, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificaciones de obra o las facturas originales o copias compulsadas que acrediten el gasto con las finalidades realizadas.
- Acta de Recepción de obra, en su caso.
- Acreditación de la colocación del cartel indicador.

En caso de falta de justificación de las actuaciones financiadas por el presente Convenio, el Ayuntamiento deberá reintegrar los importes indebidamente recibidos.

2º. Colocar el cartel indicador donde se identifiquen las actuaciones y la fuente de financiación, de conformidad con el ANEXO I.

QUINTO: Asistencia jurídica y técnica.

La Diputación Provincial de Cádiz asistirá con sus medios para la realización del contrato consistente en la siguiente actuación “Refuerzo estructural de forjados en Castillo de Santa Catalina”, en lo siguiente:

1º Asistencia jurídica: “No requiere”

2º Asistencia técnica: “No requiere”

SEXTO: Régimen jurídico del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se registrará por lo establecido en las cláusulas del mismo, por el Programa denominado “PROGRAMA POR EL EMPLEO Y LA REACTIVACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE CADIZ (PROGRAMA REACTIVA)” y, en su defecto, por lo establecido por la normativa general.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio de Cooperación en duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicadas.”

SEGUNDO.- Anunciar en la sede municipal la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

1.4. DAR CUENTA J.G.L SENTENCIA Nº 444-13 REC. SOFIA CASTRO MORENO

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 444/2013 recaída en el P.A 421/2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: SOFIA CASTRO MORENO contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 444/2013 recaída en el P.A 421/2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: SOFIA CASTRO MORENO contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y que a continuación de detalla:

“Estimar el recurso contencioso interpuesto contra el acto administrativo “resolución del Alcalde-Presidente de fecha 11.07.2011 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la previa resolución de 02.02.2011 por la que se imponía una primera multa coercitiva por importe de 1.963,90 € equivalente al 10% de la valoración de las obras ejecutadas.”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.



1.5. DAR CUENTA J.G.L P.O 143/2010 REC. AULALIA GARZO PEREZ

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 2/2014 recaída en el P.O 143/2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, Recurrente: EULALIA GARZO PEREZ contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 2/2014 recaída en el P.O 143/2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, Recurrente: EULALIA GARZO PEREZ contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y que a continuación de detalla:

“Desestimar el recurso contencioso interpuesto por Eulalia Garzo Pérez contra el Decreto de 9 de septiembre de 2010, y contra el Decreto de 23 de marzo de 2012, por ser ambos conformes a derecho, con condena en costas limitadas a la cuantía máxima de seiscientos euros (600,00).”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

1.6. DAR CUENTA J.G.L. SENTENCIA RECURSO APELACION REC. FCO. JAVER NUÑEZ CERVERA

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el **Recurso de Apelación** nº 465/2013 interpuesto por D. José Javier Núñez Cervera, contra la Sentencia de fecha 11 de septiembre de 2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el **Recurso de Apelación** nº 465/2013 interpuesto por D. José Javier Núñez Cervera, contra la Sentencia de fecha 11 de septiembre de 2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras y que a continuación de detalla:

“Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, debemos revocarla únicamente en el pronunciamiento relativo a la retroacción del procedimiento administrativo de Disciplina Urbanística (A-2010/015) a los efectos que en ella se indican; procediendo desestimar la pretensión actora ordenada a la declaración judicial sobre el carácter legalizable de la obra. Sin costas.”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

1.7. DAR CUENTA J.G.L SENTENCIA P.O 92-2007 REC. PETER GEORGE KING

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 05/2014 recaída en el P.O 92/2007 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: PETER GEORGE KING contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 05/2014 recaída en el P.O 92/2007 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: PETER GEORGE KING contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y que a continuación de detalla:

“Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución de fecha 04.05.2007 por la que se ordenaba la demolición a su costa, de la edificación de 319,70 m2, retirada del contenedor de 12 m2 y restauración del terreno donde se abrió un carril a su estado original de 100 m, en Betijuelo, terrenos de Monte, enclavado no reconocido, término municipal de Tarifa, reponiendo así la realidad física alterada, en el plazo de un mes previa obtención de la preceptiva licencia municipal para efectuarla, además se acordó impedir definitivamente los usos a que diera lugar dicha obra mediante el correspondiente precintado y clausura.”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

1.8. DAR CUENTA JGL SENTENCIA P.O 10-2008 REC. PETER GEORGE KING

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 456/2013 recaída en el P.O 10/2008 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: PETER GEORGE KING contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 456/2013 recaída en el P.O 10/2008 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: PETER GEORGE KING contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y que a continuación de detalla:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución de 31.10.2007 del Alcalde por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 04.01.2007 que impuso una multa de 162.525,00 € por la realización de obras sin licencia municipal en Betijuelo, término municipal de Tarifa, siendo calificada tal conducta de infracción urbanística muy grave del art. 207.4 d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA en adelante), en relación al art. 208.3, 208.1 y 225.1, de la LOUA..”



Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

2. Área de Alcaldía

2.1. DAR CUENTA JGL SENTENCIA P.O 261-2012 REC. AGENCIA ANDALUZA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 228/2013 recaída en el P.O 261/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 228/2013 recaída en el P.O 261/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

“Estimar el recurso interpuesto reconociéndole el derecho a que le sea pagado, por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, la cantidad de 215.470,03 € de principal, que devengará el interés legal del dinero desde el 04.06.2012 hasta la fecha de notificación de esta Sentencia. A partir de la notificación de la misma, a la cantidad resultante anterior, le será de aplicación, en su caso, lo previsto en el art. 106 de la LJCA.”.

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

3. Área de Alcaldía/Urgencias

3.1. MOCIONES URGENTES

No se presentan.

4. Área de Alcaldía/Ruegos y Preguntas

4.1. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas del día de la cabecera, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y en la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.